

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 185-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de Junio del 2016

VISTO:

VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 318-2338
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

El Documento N° 8665 de fecha 10 de Mayo de 2016 y adjunto, presentado por la señora **EVARISTA HIDALGO FABIAN**, identificada con el DNI N° 08893263, con el cual solicita se le pague el importe por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo; por el deceso del servidor público que en vida fue **UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ**, acaecido el 09 de Mayo del 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con documento de vistos la señora **EVARISTA HIDALGO FABIAN**, solicita el reconocimiento y pago de Subsidios por Fallecimiento del Servidor Público, por el deceso de su esposo que en vida fue **UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ**, acaecido el 09 de mayo del 2016;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "*El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales*", y se otorga por única vez;

Que, mediante Informe N° 408-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 25 de Mayo del 2016, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que al amparo de lo señalado en el considerando precedente, le corresponde a la conyugue el pago de Subsidio por Fallecimiento del Servidor Público, que asciende a la suma de **S/ 8,787.15 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES)**, opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada con Informe N° 187-2016-UP-OPP/MVES de fecha 30 de Mayo del 2016 por la Unidad de Presupuesto; se otorga Cobertura Presupuestal hasta por el monto de **S/ 4,393.58 (CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 SOLES)**, según detalle;

Programa	: 0036	Gestión Integral de Residuos
Producto	: 3-000580	Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5-004326	Manejo de Residuos Sólidos Municipales
Función	: 17	Ambiente
División Funcional	: 055	Gestión Integral de la Calidad
Grupo Funcional	: 0124	Gestión de los Residuos Sólidos
Meta	: 0003	Subgerencia de Limpieza Pública y Maestranza
Fuente de Financiamiento	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Financiamiento	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gastos	: 2.2.2 3.4.2	Gastos de Sepelio y luto del personal activo
Monto	: S/ 4,393.58 Soles	

Que, de conformidad al D. Leg. 276 y su Reglamento aprobado por D.S N° 005-90-PCM y, a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago por concepto de Subsidio por Fallecimiento del Servidor Público **UBALDO AQUILINO FERNANDEZ MELENDEZ** a favor de la señora **EVARISTA HIDALGO FABIAN**, el monto de **S/ 8,787.15 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 15/100 SOLES)**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



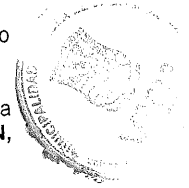
RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 185-2016-OGA/MVES

Artículo Segundo.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/4,393.58 (CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 58/100 SOLES); a mérito de la Cobertura Presupuestal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo Quinto.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al domicilio de la señora **EVARISTA HIDALGO FABIAN**, ubicado en la Mz. M, Lote 12, Sector 01, Grupo 14, distrito de Villa El Salvador.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE